



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0480-R-2021
Piura, 09 de abril de 2021**

VISTO

El expediente N° 0104-5501-21-9 de fecha 17 de marzo de 2021, presentado por la Mg. Sra. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0220-R-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, se resuelve: Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, al Mg. Segundo Hildebrando Abramonte Benites, como Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 240-R-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, se resuelve: Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, al Sr. Abg. Leopoldo Jesús García Vega, Asistente Administrativo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con el nivel remunerativo F-3.

Que, mediante Oficio N°0495-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, se dirige a la Sra. CPC Mary Campos de Chávez, mediante la cual manifiesta que, habiéndose emitido la Resolución Rectoral N°0220-R-2021, mediante la cual se dispone la designación del servidor administrativo Sr. Segundo Hildebrando Abramonte Benites en el cargo directriz denominado Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ingeniería Civil, el mismo que se venía desempeñando por la mencionada servidora Sra. CPC Mary Campos de Chávez, corresponde la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77° del Decreto Supremo n°005-90-PCM, consecuentemente a partir de la fecha deberá asumir el cargo de Sub Jefe de la OCARH, con nivel remunerativo F-4;

Que, mediante Oficio N°0496-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos manifiesta que, mediante Resolución Rectoral N°0240-R-2021 se dispuso la designación del servidor administrativo Sr. Abg. Leopoldo Jesús García Vega, en el cargo directriz denominado Asistente Administrativo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con el nivel remunerativo F-3, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de 2021. Que con fecha 25 de febrero de 2021 se notifica la Resolución Rectoral N°0220-R-2021 a la OCARH, mediante la cual se dispone la designación del servidor administrativo Sr. Segundo Hildebrando Abramonte Benites en el cargo directriz denominado Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ingeniería Civil con el nivel remunerativo de F-4 con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Siendo que este último cargo se venía desempeñando por la servidora Sra. CPC Mary Elizabeth Campos de Chávez, corresponde que la citada servidora reasuma sus funciones acordes con lo dispuesto en el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, es decir, en este caso debe regresar a ocupar el cargo de Sub Jefe de la OCARH, del cual es ganadora de concurso interno de ascensos, conforme lo dispone la Resolución N°1169-R-89, modificada con Resolución Rectoral N°368-R-92 y la Resolución Rectoral N°1374-R-2000, respectivamente. Esto implica que la designación del servidor Sr. Leopoldo Jesús García Vega quede sin efecto, la misma que se solicitó a partir del 17 de marzo de 2021;

Que, mediante Oficio N° 0525-DGADM-UNP-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, el Director General de Administración, autoriza emitir el documento resolutive, dando por concluida la designación del servidor Sr. Leopoldo Jesús García Vega, y designar a la Sra. CPC Mary Elizabeth Campos de Chávez en el cargo del cual es ganadora por concurso interno de ascensos;

Que, mediante Oficio N° 0517-R-2021-UNP de fecha 09 e abril de 2021, el señor Rector, autoriza emitir el documento resolutive de designación del cargo como Sub Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos a la Sra. CPC Mary Elizabeth Campos de Chávez, la cual fue ganadora del concurso interno de ascensos, dejando sin efecto la designación al Sr. Abg. Leopoldo Jesús García Vega;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 76°. - Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0480-R-2021
Piura, 09 de abril de 2021**

designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N°27444, señala en el considerando 1.1 del art. IV del Título Preliminar: “El Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REASIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, a la Sra. CPC MARY ELIZABETH CAMPOS DE CHÁVEZ, en las funciones de Sub Jefatura de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4, del cual es ganadora por concurso interno de ascensos, según lo indicado mediante Oficio N°0496-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º. – AGRADECER, al Sr. Abg. LEOPOLDO JESÚS GARCÍA VEGA, por su labor administrativa realizada durante su permanencia, como Asistente Administrativo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1º el equivalente correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCARH(4),OCP,INTs(2),ARCH(3)
13 copias/ MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL